

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 540/2023

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio y anexo de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.	018407
Escrito de Agustín Mauricio Cortés Navarro, Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo de la Consejería Jurídica y Delegado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.	3718-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veinticinco.

Revoca domicilio y señala nuevo.

Agréguese el escrito de Agustín Mauricio Cortés Navarro, Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo de la Consejería Jurídica y Delegado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos¹, mediante el cual, en atención a su contenido, se le tiene por revocado el domicilio previamente indicado en autos y, en su lugar, designa el que señala.

Sustitución de representante.

Visto el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, se le tiene como representante del Poder Legislativo estatal², de conformidad con los artículos 10, fracción II

¹ Representación reconocida en autos.
² De conformidad con la constancia que para tal efecto exhibe y en términos del artículo 36, fracción XVI, de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece lo siguiente:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 540/2023

y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Domicilio, autorizados y delegados.

El promovente acredita autorizados y delegados, señala nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; además, revoca las designaciones y domicilio señalados con anterioridad.

No ha lugar correo electrónico.

Es improcedente tener como forma de notificación el correo electrónico que proporciona, toda vez que su utilización no se regula en la normatividad que rige a este medio de control constitucional.

Acceso a expediente.

De la consulta realizada por la Secretaria Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que las personas que menciona cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** la solicitud.

En esa misma línea, atento a su petición, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas a este proveído.

Medios de electrónicos.

Se autoriza a ese poder para hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

Artículo 36.- Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: [...]

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado. [...].

No ha lugar prórroga.

El promovente informa que derivado del reciente cambio de titularidad en la Mesa Directiva, la representación legislativa carece de conocimiento puntal sobre el estado actual del expediente de esta controversia constitucional, por lo que solicita una prórroga a fin de dar cumplimiento al requerimiento que le fue formulado a dicha autoridad.

Al respecto, **dígasele que no se está en posibilidad de otorgar un plazo mayor**, toda vez que la ejecución de las sentencias es de orden público.

Además, es un hecho notorio que existen cientos de expedientes en ejecución relacionados con el mismo tema, en los cuales no existe un avance significativo en el cumplimiento de las sentencias; razón por la cual, otorgar una prórroga implica una mayor dilación.

Aunado a que el acatamiento de la sentencia es de una complejidad media, al requerir la acción de todos los poderes del Estado de Morelos, pero la actuación del Poder Legislativo no exige un trabajo de difícil realización, sino más bien de coordinación entre sus diferentes áreas.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T01:44:18Z / 09/10/2025T19:44:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		20 ca f9 e7 12 df e4 7f 7e ba 68 45 11 07 54 05 7e 52 cf 41 cb 1f b2 11 b8 eb e9 b9 54 99 9b 63 db 42 6d 81 d6 e8 9e 3f a6 5e 32 1c 1d 2b 77 a9 7a 98 83 f2 72 99 88 2d 22 2e b0 46 95 94 33 e7 df 7f 56 5e 4a 7c 94 29 53 a2 f9 32 d1 da 0d 5d d9 53 ce 5b 49 de 2d a0 73 30 58 81 05 b8 10 c8 3a ce 6f b3 26 57 d5 1c 66 12 f3 f1 5d 4a 11 ab 7a b9 54 5a 46 fc 01 d3 1b 56 a1 66 05 90 a7 9f 8a a7 dd 49 f4 f3 a0 ee 7f b0 c6 c7 6a e8 79 44 c9 1c c8 29 55 1c 54 d2 9b 4c c7 d9 f3 f6 a4 1a 2d f4 9b fc 6d 07 61 bd 39 e8 c6 52 ca 89 2f cc 53 39 3b f6 a4 1e a6 ec 42 eb 42 9f 6f 21 ff b7 ef 7b 60 d1 c6 ea 2c d8 8f 75 1c 48 5a b7 4b d5 53 ae 16 b1 e2 d4 12 a9 c7 6c 26 98 e4 4d f5 b5 9b 15 e9 8e 8d eb c4 45 59 39 3b 95 54 ed 1f a5 8a a3 27 ba e5 27 14 46 1a 6a 53 95 84 19 39 bf f0 48 67 48 fb 21 a3 b5 5a 57 d0 0d 1c a3 75 f6 cb 5c 58			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T01:44:18Z / 09/10/2025T19:44:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T01:44:18Z / 09/10/2025T19:44:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	569565			
	Datos estampillados	56AD1E344014F966F6F90127F12C0B4203A4955EC51CAD7B09225037F0FB79B08642B9			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T00:45:04Z / 09/10/2025T18:45:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		25 56 e7 7d b1 0e 42 e0 fc 7f b3 e0 49 99 d3 78 95 fc 59 b3 8b c6 35 62 a8 78 a6 5e a3 5b 1d b5 b4 9f cf 02 60 59 06 2f eb 71 b1 5f 7b a8 93 b8 05 9a f1 58 c0 6e c9 70 b1 32 67 84 25 f4 3e 13 d1 4a 5a cd a2 e4 97 ec 08 89 6b 46 01 d0 73 05 c4 26 ff df 06 37 47 34 14 f4 fc eb 39 3b b4 36 6b b2 e5 94 7e 72 4f 0f 0e 0e 0b be 39 18 78 42 46 9c a4 14 65 34 50 f6 49 ff de 21 c3 3f 28 23 3c 11 ef 7e bd 45 83 47 77 5b 56 0b 54 bb 19 1c 04 e8 be 4a 1d e8 16 f0 65 f9 45 d7 c5 fb a7 d7 8a bd 40 f2 19 e2 05 b4 ad 66 02 48 3f 0d 61 62 14 19 01 c0 c3 c9 3f e0 e1 33 5b 8d de 3a 92 12 9c b7 f3 f4 eb fe 59 ab 3c a9 f8 41 25 27 31 f9 5c d5 73 de d8 70 11 cb ae 62 85 41 b8 a9 8f 6a 28 3b f2 21 a7 21 71 36 34 79 ba 51 60 3a de 9d 92 c2 f7 2b 41 6d 58 15 6d fd 40 e0 bd 91 08 d8			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T00:45:05Z / 09/10/2025T18:45:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T00:45:04Z / 09/10/2025T18:45:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	569329			
	Datos estampillados	6B1454F654D33E693D92B719DFDD5644C43193FC7B7E7F8E5C6E25A6A5CB3A799392F			